

II Edición

EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA IDENTIFICAR BUENAS PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL (EPCG) EN EL MARCO DE LAS ACCIONES QUE LLEVAN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES EN ESPAÑA

Bases de la Convocatoria

La Educación para el Desarrollo (EpD) se ha convertido en una herramienta clave en el fortalecimiento de las sociedades y las comunidades locales, especialmente relevante en el marco de la Agenda 2030. Se trata, además, de una línea de trabajo continuada en la cooperación española, que cuenta con una **Estrategia de Educación para el Desarrollo** que la define como *“todo proceso educativo constante (formal, no formal e informal) encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible”*. Esta estrategia pone el foco en la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos, siendo éstos los tres ejes vertebradores sobre los que la ciudadanía debe y tiene que comprometerse para poder cambiar las políticas y los modelos de desarrollo y hacerlos más sostenibles e inclusivos.

Es aquí donde la **Educación para la Ciudadanía Global (EpCG)**, dentro de la Educación para el Desarrollo (EdP) adquiere una especial relevancia. A estos efectos, entendemos la EpCG como un proceso de conocimiento y de análisis crítico de la realidad que vincula la acción local y su dimensión global; y, en concreto, como un instrumento para generar conciencias críticas y contribuir al cambio de actitudes. En este sentido cabe constatar cómo los municipios y otras entidades locales están apostando por fortalecer sus sociedades locales a través de la implementación de propuestas innovadoras con este enfoque.

En el marco del Convenio suscrito el 17 de septiembre de 2019 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- y la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, para el desarrollo de actuaciones en materia de cooperación internacional, sensibilización y educación para el desarrollo, ayuda humanitaria e implementación de la Agenda 2030 por parte de los Gobiernos Locales; se realizó a finales del 2019, la primera convocatoria para identificar prácticas y experiencias de acciones de Educación para la Ciudadanía Global desarrolladas por municipios españoles. Para continuar con esta experiencia piloto, se ha decidido llevar a cabo a una segunda convocatoria, ampliando el objeto y alcance de la misma, una vez tomadas en cuenta las lecciones aprendidas de la primera convocatoria.

Así, con el objeto de identificar y seleccionar aquellas prácticas y experiencias que fomenten la **perspectiva global en el desarrollo** de sociedades más justas, solidarias y cohesionadas, enmarcadas en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, se establecen los siguientes criterios para la participación en esta segunda convocatoria:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el fin de conocer y sistematizar experiencias locales alineadas con la Educación para la Ciudadanía Global, la presente iniciativa tiene por objeto identificar aquellas experiencias de sensibilización, incidencia política o movilización social, sostenibles y potencialmente replicables a mayor escala, que están sirviendo para contribuir al desarrollo local, la convivencia y la construcción de una ciudadanía global comprometida y transformadora en este contexto de pandemia.

Esta iniciativa busca **identificar buenas prácticas** desarrolladas por los municipios españoles en materia de Educación para la Ciudadanía Global, a través del impulso e implementación de políticas públicas de desarrollo que contribuya a la formación de una **ciudadanía crítica, consciente y comprometida con la transformación social**.

Por ello, esta iniciativa busca identificar aquellas experiencias locales que: (i) fomenten el desarrollo de valores y habilidades solidarias, la cooperación y resolución de conflictos, la empatía, la participación y la argumentación efectiva, (ii) que desarticulen argumentos y estereotipos, (iii) que pongan en valor la diversidad, la no discriminación, la conciencia ambiental, los derechos humanos, la igualdad de género y la participación democrática. También se prestará especial atención a las iniciativas que se hayan adaptado o considerado los impactos de la COVID-19 en el objeto de esta convocatoria.

Cómo afrontar los retos comunes compartidos en las sociedades locales es, en la actualidad, una apuesta decidida por la que están apostando muchos municipios. Éste es un reto que debe contribuir a la promoción del compromiso ético, político y corresponsable de la ciudadanía, y favorecer la comprensión del fenómeno de las migraciones y el refugio con el fin de construir una nueva sociedad global, consciente, comprometida, respetuosa con la diversidad y los derechos humanos.

Los proyectos abordarán dinámicas y problemáticas sociales, económicas y medioambientales, con perspectiva de género, y que de forma integrada empodere y sensibilice, **impulsando un nuevo modelo de ciudadanía** comprometida activamente en su entorno.

Todas las acciones que se presenten a este proceso habrán tenido que ser desarrolladas en el marco teórico de lo descrito en estas bases, y deberán haberse iniciado entre el año 2019 y 2021.

2. ENTIDADES QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS:

Podrán participar las entidades locales asociadas a la FEMP cuyas propuestas cumplan los siguientes requisitos:

- El proyecto/acción/iniciativa está liderada por una entidad local.
- El proyecto ha sido ejecutado junto a una organización de la sociedad civil local.
- El proyecto finalizó hace menos de dos años o está en ejecución.
- El proyecto ha incorporado un elemento de seguimiento o evaluación continua que permite medir su impacto.
- El proyecto está alineado con alguna de las metas contempladas en los ODS.
- El proyecto no fue seleccionado en la 1ª edición de la desarrollada en el año 2019.

En función de la población de la entidad local se establecen las siguientes modalidades de participación:

Modalidad A:

- Ayuntamientos de municipios asociados a la FEMP, con población de más de 100.000 habitantes, que tengan un área específica de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para la ciudadanía global.
- Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares asociados a la FEMP, para iniciativas y actuaciones destinadas a municipios de población superior a 100.000 habitantes.

Modalidad B:

- Ayuntamientos de municipios asociados a la FEMP con población inferior a 100.000 habitantes.
- Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares asociados a la FEMP, para actuaciones realizadas en municipios de población inferior a 100.000 habitantes.
- Agrupaciones de municipios asociados a la FEMP, siempre que el conjunto de la población de los municipios agrupados sea inferior a 100.000 habitantes.

Modalidad C:

- Ayuntamientos de municipios asociados a la FEMP con población menor de 10.000 habitantes.
- Agrupaciones de municipios, siempre que el conjunto de la población de los municipios agrupados sea inferior a 10.000 habitantes.
- Mancomunidades legalmente establecidas o agrupaciones de municipios cuya población no supere los 10.000 habitantes.

El cómputo de la población se realizará conforme a las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 enero de 2020, declaradas oficiales por Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre (BOE núm.340 de 30 de diciembre).

3. FINALIDAD

Reconocer y apoyar las iniciativas ejecutadas por entidades locales durante los años 2019, 2020 y 2021, y que centren su interés en los procesos de conocimiento y de análisis crítico de la realidad que vincula la acción local y su dimensión global; y, en concreto, que están encaminadas a generar conciencias críticas y contribuir al cambio de actitudes desde la acción de las políticas de cooperación internacional para el desarrollo.

4. TIPO DE INICIATIVAS:

Podrán presentarse iniciativas, acciones, actividades, proyectos o programas, con una consideración especial al carácter innovador de las iniciativas, y que se enmarquen en las siguientes líneas, siempre que se correspondan con el marco teórico de lo descrito en estas bases y se realicen en el ámbito territorial de la entidad local que la presenta:

- Encuentros, talleres o jornadas, incluyendo actividades formativas.
- Actividades realizadas en centros educativos, socioculturales, deportivos o servicios de similar naturaleza.
- Iniciativas culturales o artísticas.
- Intercambios con otras entidades locales.
- Iniciativas de participación ciudadana en el ámbito municipal.
- Campañas de comunicación, difusión o sensibilización.
- Publicaciones.

Las iniciativas presentadas podrán ser réplicas de acciones anteriormente realizadas o que se inserten en un programa anual, así como acciones ejecutadas por primera vez, siempre que hayan sido realizadas con posterioridad a enero de 2019. No es necesario que las acciones hayan finalizado en el momento de presentarlas a este llamamiento.

5. DESTINATARIOS DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas que se presenten a esta convocatoria deberán haber sido dirigidas a la ciudadanía en general. Podrán así mismo participar iniciativas que involucren a empresas y organizaciones del ámbito laboral en la adopción de medidas comprometidas con los principios de la Educación para la Ciudadanía Global recogidos en el punto 1 de esta convocatoria.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN:

Para determinar la selección de las experiencias y prácticas se seguirán aquellos criterios que buscan dotar de coherencia interna el proceso de identificación de las prácticas, proyectos o experiencias.

En la valoración de proyectos, se contemplarán sólo aquellos que se adecúen a los objetivos expuestos en este documento. La perspectiva de género se considerará un requisito fundamental, así como el que haya participado una organización de la sociedad civil en la planificación y/o ejecución de la iniciativa. Todos estos objetivos se articularán a través de iniciativas sostenibles y potencialmente replicables a mayor escala con el fin de lograr un impacto positivo en entornos locales, rurales y urbanos en España, y ayudar a concienciar sobre los retos de la ciudadanía en derechos humanos, convivencia en la diversidad y fortalecimiento de la cohesión social y su impacto en la mejora de la calidad de vida de los pueblos más empobrecidos.

Para orientar la cumplimentación del formulario se han elaborado documentos de apoyo tanto con una breve explicación de los criterios de valoración que deberían ser abordadas de forma transversal en las propuestas presentadas, como de preguntas orientativas para su cumplimentación, tal y como se recoge en el punto 11 de estas bases así como en la página web de la FEMP.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Un equipo multidisciplinar valorará, seleccionará y propondrá aquellas actuaciones que hayan obtenido una mayor puntuación en base a los criterios descritos en el apartado anterior.

La Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio AECID – FEMP, formada por personal designado conjuntamente por ambas instituciones, será la encargada de realizar la selección de las propuestas y la FEMP informará a los solicitantes del resultado de la selección en el plazo de 3 semanas desde la fecha finalización de la convocatoria.

8. CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA FEMP/AECID

Las entidades locales que resulten seleccionadas como “buenas prácticas en Educación para la Ciudadanía Global” con arreglo a los criterios establecidos en la presente convocatoria, podrán recibir una contribución económica para, de acuerdo con la FEMP, hacer frente a actividades derivadas de la propia acción seleccionada, tales como acciones de difusión, comunicación, intercambios o replicar la acción en su propio territorio o en otros territorios.

Las contribuciones económicas reguladas en esta convocatoria se harán efectivas con cargo a la subvención nominativa a favor de la FEMP, canalizada a través del Convenio suscrito con fecha 17 de septiembre de 2019 entre la FEMP y la AECID.

Se destinará la cantidad máxima de ciento cincuenta mil euros (**150.000 €**), que se distribuirá según los siguientes tramos de población.

Modalidad A:

Para la modalidad A, dado que se trata de entidades con población superior a 100.000 habitantes, no está prevista contribución económica directa.

Modalidad B:

Hasta un máximo de **60.000 euros**, cantidad máxima para la concesión de ayudas que no superarán los 10.000 euros cada una, destinada al acompañamiento o actividades de difusión, visibilización, intercambios y/o replicabilidad de la acción desarrollada por entidades locales en el mismo territorio o en otros con población **inferior a 100.000 habitantes**.

Modalidad C:

Hasta un máximo de **90.000 euros**, cantidad máxima para la concesión de ayudas que no superarán 10.000 euros cada una, destinadas al acompañamiento o actividades de difusión, visibilización, intercambios y/o replicabilidad de la acción desarrollada por entidades locales en el mismo territorio o en otros con población **inferior a 10.000 habitantes**.

En el caso de que en algunos de estos tramos no se presenten solicitudes suficientes o que las solicitudes presentadas no superen la puntuación mínima exigida, se procedería a liberar el crédito correspondiente y distribuirlo proporcionalmente entre los restantes tramos, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Igualmente, la Comisión de Seguimiento y Evaluación procederá a la correspondiente reasignación de ayudas en los supuestos de que las solicitudes presentadas y valoradas positivamente no se ajusten a los tramos anteriormente mencionados, o que las Entidades Locales beneficiarias renuncien a la ayuda, una vez concedidas.

9. GASTOS ELEGIBLES:

En este mismo sentido, serán elegibles los gastos generados con posterioridad a la realización de las actuaciones, proyectos y programas que constan en esta convocatoria que sean desarrollados por las Entidades Locales tales como:

- Los gastos que se pudieran ocasionar en concepto de difusión de las actividades en otros territorios tales como gastos para asistencia a congresos, jornadas o intercambios (alojamiento y manutención) y kilometraje, que se justificarán por homologación de sus cuantías con el Grupo II del personal funcionario del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en la última actualización publicada en el BOE de 28 de diciembre de 2012, que solo serán admitidos para personal que participa directamente en el proyecto.
- Los gastos de los contratos de servicios que no constituyen el objeto de la actividad subvencionada, sino que son un medio para difundirla o replicarla.
- Los gastos de edición o publicación de material divulgativo en el marco de la actividad seleccionada.
- Otros, previa aprobación de la Comisión de Seguimiento de esta convocatoria.

No tendrán consideración de subvencionables los siguientes gastos:

- Adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, ni ningún tipo de gasto que pueda ser considerado como inversión y que, por tanto, enriquezca el patrimonio de la Entidad Local o del agente asociado al Proyecto.
- Contribuciones en especie.
- Los costes de personal funcionario o laboral fijo.
- Mantenimiento habitual de los locales o medios utilizados en la actividad.

A las Entidades beneficiarias se les remitirá un manual y los anexos correspondientes para su correcta justificación.

10. JORNADA DE INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS:

Tanto para las acciones presentadas en las modalidades B y C (que pueden optar a ayuda económica por parte de la FEMP, como a las de la modalidad A (que no podrán obtener ayuda económica), la FEMP, en colaboración con la AECID, organizará una jornada de intercambio de conocimiento sobre la cooperación descentralizada local y la promoción de proyectos de Ciudadanía Global a la que asistirán diferentes actores de la cooperación española (Administraciones Locales, ONGs, Universidades, etc.) donde se presentarán las propuestas que hayan obtenido una mayor puntuación.

El objetivo de este evento será favorecer el intercambio de conocimiento entre el conjunto de actores del sistema de cooperación española.

Para la asistencia al mismo, las entidades seleccionadas dentro de las modalidades B y C, podrán disponer del presupuesto otorgado con arreglo a esta convocatoria.

11. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Podrá presentarse un proyecto por entidad local, aunque será posible presentar dos proyectos en el caso que sean actuaciones ejecutadas por diferentes socios locales.

En ningún caso se podrán presentar los proyectos seleccionados en la I edición de esta convocatoria desarrollada en el año 2019.

Los entes locales que cumplan los requisitos podrán presentar las solicitudes a partir del día 7 de junio de 2021.

Proceso de tramitación

Las fechas previstas para el proceso de identificación y selección de buenas prácticas es:

- Plazo de presentación de iniciativas: 07/06/2021 – 02/07/2021
- Proceso de valoración: 03/07/2021 – 18/07/2021
- Comunicación y difusión de las iniciativas seleccionadas: 20/07/2021 – 27/07/2021

Envío de solicitudes y documentación:

La solicitud, junto con la documentación que se refiere a continuación (Anexos y Documentación acreditativa), deberá ser cumplimentada en castellano y se realizará mediante el envío de la documentación por correo electrónico.

La presentación de candidaturas se realizará cumplimentado el formulario [ANEXO I](#) de la convocatoria, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en los [ANEXOS II](#), que deberá ser remitido a la FEMP a través del correo electrónico internacional@femp.es. Así como rellenar este breve [FORMULARIO](#) online sobre los datos de contacto de la entidad local participante.

La **solicitud** ha de estar **sellada y firmada por el representante público competente**.

La FEMP se reserva el derecho a publicitar y publicar cuanta información considere con relación a la documentación recibida.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

- El órgano responsable de valorar las solicitudes presentadas es la **Comisión Mixta FEMP-AECID**, formada por personal designado conjuntamente por la AECID y la FEMP.

Dada la especificidad y diversidad de los proyectos, con el fin de realizar una valoración experta lo más objetiva posible, se constituirá un **equipo de valoración externo** a ambas entidades, formado por profesionales especialistas en el ámbito de la Educación para la Ciudadanía Global, que realizarán la primera valoración de las propuestas recibidas. A partir de los informes elaborados por dicho equipo, la Comisión Mixta realizará la propuesta de adjudicación de las ayudas.

- La FEMP notificará a los solicitantes la **Propuesta de Resolución** y concederá un *plazo de 15 días naturales* para que las Entidades que presentaron los proyectos seleccionados a las modalidades B y C comuniquen su aceptación o renuncia a posible contribución económica por parte de la FEMP. En caso de renuncia o de no recibirse la aceptación dentro del plazo señalado, se procederá a la liberación del crédito correspondiente y a su distribución entre los siguientes proyectos, según el orden de prelación en la puntuación obtenida, remitiéndose por la FEMP la misma notificación a las Entidades locales que presentaron los proyectos que resulten seleccionados conforme a esa distribución.
- La FEMP dictará la Resolución de adjudicación que se comunicará por escrito a las entidades beneficiarias y será publicada en la página Web de esta Federación.

13. PAGO DE LA AYUDA:

La FEMP librará los fondos, correspondientes a las ayudas concedidas, a las Entidades Locales beneficiarias una vez presentada la relación de gastos elegibles, con la correspondiente justificación y acreditación del gasto.

Para dicho libramiento se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta informado a la FEMP a tal efecto.

14. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS:

- Las entidades beneficiarias asumirán el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el artículo 30 de la misma Ley relativas a la justificación de las subvenciones públicas.
- Realizar y justificar los gastos elegibles y que fundamenta la concesión de la subvención en los términos que constan en esta convocatoria.
- En todas las actuaciones de información y publicidad que se lleven a cabo, el beneficiario debe reconocer el apoyo de los Fondos. Esto implica, que debe mostrarse los siguientes elementos:
 - El emblema de la AECID
 - El emblema de la FEMP
- Los logotipos se pueden solicitar en la FEMP, a través de la dirección internacional@femp.es

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS:

La justificación habrá de presentarse con **anterioridad al 1 de octubre de 2021**. Los gastos deberán hallarse realizados y pagados con anterioridad a la fecha que se indica como plazo máximo de justificación.

Las cuentas justificativas a presentar por las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas contendrán una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas que incluya:

- La relación de gastos de la actividad con identificación de acreedor y del documento, concepto e importe.
- Las facturas o documentos de valor probatorio de gasto.
- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como intereses derivados de los mismos

Esta documentación deberá presentarse en original o copia compulsada

Y una **memoria técnica** donde se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda y donde se detallen los aspectos fundamentales de la acción o acciones que han sido subvencionadas, indicando las actividades realizadas, debidamente documentadas, y los resultados obtenidos y, en su caso, las desviaciones producidas.

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, la FEMP podrá no transferir los fondos solicitados.

Las Entidades Locales beneficiarias recibirán formación y un manual para la correcta justificación de la ayuda.